



RESOLUCIÓN O. N°

130

**ANT.:** Resolución O. N° 090, de fecha 24.05.2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Doñihue.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Doñihue.

**RANCAGUA, 13 DE OCTUBRE DE 2021**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 090, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Doñihue, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**RESUELVO:**

I. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE DOÑIHUE ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.**

Comuna de Doñihue  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 07



Cantidad de Candidatos:  
Presidentes: 07  
Senadores: 14  
Diputados Distrito 15: 34  
Consejeros Regionales Cachapoal II: 68

**Espacio público N° 1: PLAZA VILLA NUEVA LO MIRANDA**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calles 21 de Mayo, Bernardo O'Higgins, Andrés Bello y 18 de Septiembre. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

**Espacio público N° 2: ESPACIO PÚBLICO RUTA H-30**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Ruta H-30 entre calles los Cóndores y Arturo Prat. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

**Espacio público N° 3: PLAZA VILLA LO MIRANDA**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Plaza interior entre calles Raquel Astorga y Pje. las Alondras. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

**Espacio público N° 4: PLAZA DE ARMAS DE LO MIRANDA**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. Pedro de Miranda con calle Plaza de Armas. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



### **Espacio público N° 5: PLAZUELA NELLY CONTRERAS DE MEDINA**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. Rancagua, sector tres Esquinas. (Ver tramos en plataforma).

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N° 6: PLAZA DE ARMAS DE DOÑIHUE**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle Delfín Carvallo con Subteniente Valenzuela. (Ver tramos en plataforma).

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N° 7: PLAZA 21 DE MAYO DOÑIHUE**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. Errázuriz con calle Juventud. (Ver tramos en plataforma).

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**RODRIGO DÍAZ OYARZÚN**  
DIRECTOR REGIONAL

MRR

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Doñihue.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes (VI).